

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2019-00401

NOTIFICADO POR ESTADO No.129 DEL 29 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales por incumplimiento, aporte el registro civil de defunción de la parte pasiva y aclare su solicitud del 5 de junio del año en curso.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiendo copia el auto del 23 de junio del año en curso y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c9da90e3cf3c2cf866e93d80e54617902ef868660b17f56abc70364e3fed0fa

Documento generado en 28/07/2021 12:26:11 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>